



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 29 DIC 2008

VISTO: Resolución de Presidencia N° 447/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se comunicó el período de usufructo de la Licencia Anual 2008 del Dr. Miguel LONGHITANO, a partir del día 22/12/08 y hasta el día 30/01/09.

Que mediante Nota Interna N° 2148/2008 la Dirección de Administración informa que el señor Vocal Dr. Miguel LONGHITANO, tiene un proporcional de 16 días correspondientes a la Licencia Anual 2008, de acuerdo a los registros consignados en esa Administración, en virtud de la fecha de su designación como Vocal Legal de éste Tribunal de Cuentas, mediante Decreto Provincial N° 1531/08.

Que en consecuencia corresponde modificar el período de usufructo de la Feria Anual 2008 a partir del día 22 de diciembre del corriente y hasta el día 06 de enero de 2009, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 447/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera: ...“Comunicar que el Sr. Vocal Legal del Tribunal de Cuentas, Dr. Miguel LONGHITANO, hará uso de la licencia anual período 2008, a partir de día 22 de diciembre de 2008 y hasta el día 06 de enero de 2009, ambas fechas inclusive”, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar a la Dirección de Administración, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 452 / 2008.-

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”